



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2019- MDCH/GM**

Chilca, 29 de enero de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2019-MDCH/GA, de fecha 24 de enero de 2019 y el Reporte N° 006-2019-MDCH-GA-SGA, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 005-2019-MDCH/GA, la Gerencia de Administración, remite el Reporte N° 006-2019-MDCH-GA-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, en el mismo se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondientes al Año Fiscal 2019, ha sido aprobado y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-MDCH/A, de fecha 04 de enero del 2019, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, su modificatoria y en concordancia con los artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que toda Entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios obras, cubierta por el Presupuesto Institucional de Apertura, el valor estimado y tipos de procesos de selección previstos de dichas contrataciones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe de ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir, excluir contrataciones y cuando modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

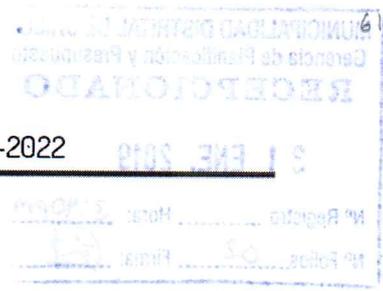
Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-MDCH/A, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y con la visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, el mismo que, como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

DIRECCIÓN:  
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo  
CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381





**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Sub Gerencia de Procesos e Informática para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

